+ 021 492 109
+ 021 497 308
+ 021 451 925
Constitución esquina 25 de Mayo
dgaf@sfp.gov.py
www.sfp.gov.py
ASU.PY

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Presidencia de la República del Paraguay

Asunción, 18 de febrero de 2010.

**SFP/DGAF/DC/N° 7/10.**

Señora
**Lic. Sully R. Cabrera A., Directora General**
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaria de la Función Pública
Presente

Me es grato dirigirle la presente, con relación al proceso de llamado de Contratación Directa para Locación de Inmueble, asiento de las oficinas de la Secretaria de la Función Pública, a fin de manifestarle cuanto sigue:

Esta Secretaría Ejecutiva viene ocupando dos (2) inmuebles que sirven de asiento de las diferentes oficinas, ubicadas en: Constitución Esq. 25 de Mayo y en Eligio Ayala Esq. República Francesa, de nuestra capital, y se requiere la renovación de los mismos.

La Ley Nº 3964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010", dispone en su Artículo 131, que: "Todos los procesos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles y pago de expensas, en los que el Estado paraguayo fuera locatario o propietario, deberán sujetarse a las reglas previstas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..."

Asimismo, la Ley Nº 2051/03, dispone en su Artículo 47, que: "En los casos en que convengan a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán **renovarse los contratos de locaciones de bienes inmuebles**, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 de fecha 6 de febrero de 2007, estableció la modalidad "**Locación de Inmuebles"** que serán efectuadas en un solo llamado en tal concepto y que el mismo deberá ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución.

La mencionada Resolución Nº 59/07 en su Artículo 4 dispone que, cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretendan formalizar, deberá contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva, fundamentando la necesidad de efectuar la misma.

En tal sentido, la locación de inmueble en este caso corresponde a la renovación de los inmuebles donde actualmente se encuentran funcionando las distintas dependencias de la Secretaria de la Función Pública y satisface las expectativas, tanto para los funcionarios y público en general por su ubicación, ambiente y claridad que ofrece su interior, y colabora para el buen funcionamiento y crecimiento de número de funcionarios y clientes de la Secretaria de la Función Pública, y el desafío de la instalación de la Carrera del Servicio Civil, ejecutar los programas de reforma y modernización del sector público en el afán de logar las metas propuestas por el Gobierno Nacional, a mediano y largo plazo.

Por tanto, se solicita la suscripción de la Resolución respectiva, autorizando al Departamento de Contrataciones de esta Secretaria Ejecutiva iniciar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado a Contratación Directa de Locación de Inmueble (Renovación).

Atentamente,

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**RAMON MARTINEZ M.**
Jefe Departamento Contrataciones
Secretaría de la Función Pública